



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN N°. 2296 DE 2024

"Por medio del cual se traslada a una Docente de Aula por su condición de seguridad mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el municipio de Sincelejo"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 491 del 28 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente: *"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales."* (Subraya fuera de texto)

Por su parte el artículo 2.4.5.2.2.1.1. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1782 de 2013, señala que:

"Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Decreto, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos."

Que el docente de aula MILTON FABIAN BADEL GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.840.366, grado 3BD en el escalafón docente, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA EL SALADO del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR del departamento de Bolívar, solicitó traslado al Municipio de Sincelejo por condición de seguridad, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 que estableció los criterios para los traslados por condición de Amenazados y Desplazados por la violencia.

Que una vez agotado el procedimiento establecido por el Decreto 1075 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 11763 del 24 de mayo de 2024, por la cual ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Sincelejo adelantar los trámites administrativos para la reubicación en dicha entidad del docente de aula MILTON FABIAN BADEL GOMEZ, en el mismo cargo.

Que, en cumplimiento a la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento de Bolívar y el Municipio de Sincelejo, entidades territoriales certificadas en educación, por medio de sus secretarios de Educación firmaron Convenio Interadministrativo No. 0002 del 17 de junio de 2024 por la cual dan aprobación a la solicitud de traslado de la docente arriba indicada, convenio que hace parte integral del presente acto.



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN N°. 2296 DE 2024

"Por medio del cual se traslada a una Docente de Aula por su condición de seguridad mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el municipio de Sincelejo"

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.5.2.2.3.2. del Decreto 1075 de 2025 adicionado por el artículo 13 del Decreto 1782, señala que una vez suscrito el convenio, la entidad territorial certificada de origen, *"mediante acto administrativo, ordenará el traslado por razones de seguridad del educador, y la entidad territorial certificada de destino, previa escogencia del educador de la plaza en la institución educativa donde exista vacante definitiva, mediante acto administrativo, procederá a ordenar la incorporación y posesión del educador sin solución de continuidad."*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por condición de seguridad, sin solución de continuidad a **MILTON FABIAN BADEL GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.840.366**, grado **3BD** en el escalafón docente, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente de aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA EL SALADO** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR** del departamento de Bolívar, al mismo cargo a la planta global de personal docente del Municipio de Sincelejo.

ARTICULO SEGUNDO: El docente **MILTON FABIAN BADEL GOMEZ**, deberá tomar posesión del cargo de docente de aula, acreditando los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: El docente de aula trasladada al Municipio de Sincelejo, deberá remitir copia del acta de posesión a la oficina de Dirección Administrativa de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar para efectos de exclusión de la nómina de pago desde la fecha de posesión y demás novedades administrativas.

ARTICULO CUARTO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente de Aula Nivel Primaria** en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA EL SALADO** del municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR** del departamento de Bolívar, a partir de la incorporación definitiva de la docente de aula a la planta de cargos del Municipio de Sincelejo.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos de Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar, archívese copia de la presente la Resolución en la historia laboral de la docente de aula trasladada y envíese copia a la Secretaría de Educación del municipio de Sucre.



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 2296 DE 2024

"Por medio del cual se traslada a una Docente de Aula por su condición de seguridad mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el municipio de Sincelejo"

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos miltonbadelg@gmail.com

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 9 días de septiembre de 2024 .

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARÍA PRIVADA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia Directora Administrativa Establecimientos Educativos
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez Coordinador Grupo de Planeación
Elaboró: Delanis A. Salas Villegas Auxiliar Administrativo